



SECRETARIA N° 1 DE LA OF. DE GESTION JUD. EN REL. CONSUMO – JUZGADO CATyRC N° 2
CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACIÓN CIVIL PARA SU DEFENSA CONTRA Camuzzi Gas Pampeana S.A.
SOBRE RELACION DE CONSUMO

Número: EXP 129803/2021-0

CUIJ: EXP J-01-00129803-4/2021-0

Actuación Nro: 2363295/2021

EDICTO

Notificación Pública

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo n° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio electrónico en sec1j2consumo@jusbaire.gov.ar, a cargo del Dr. Roberto A. Gallardo, Secretaría n° 1 de la Oficina de Gestión Judicial a cargo de la Dra. Micaela A. Castro Mosqueda, en los autos caratulados: **“Consumidores Financieros Asociación Civil para su Defensa contra Camuzzi Gas Pampeana S.A. sobre Relación de Consumo”**, Exp. 129803/2021-0, cita y emplaza, haciendo saber la existencia del presente proceso colectivo por el plazo de noventa (90) días hábiles judiciales, con el objeto de que los consumidores que no deseen ser alcanzados por los efectos de la sentencia puedan expresar su voluntad. Se hace saber que, a tal efecto, todas las presentaciones deberán efectuarse en las actuaciones de referencia a través del “Portal del litigante” (conf. Art. 3 Res. CMCABA 2/2021). Se hace saber que la clase representada en el juicio se encuentra conformada por todos aquellos consumidores o usuarios del servicio de suministro de gas natural que brinda la empresa demanda en la Provincia de Buenos Aires, que hayan abonado cargos por gestión administrativa de deuda (“envío de aviso de deuda común bajo firma” y “notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta-documento o telegrama”) durante los cinco años previos al inicio de la presente acción. El objeto del proceso que consiste en el reintegro de sumas de dinero a todos los usuarios del servicio que presta la demandada en la Provincia de Buenos Aires, por los últimos cinco años previos a la iniciación de la demanda y hasta la ejecución de la sentencia, por los conceptos de cargos por gestión administrativa de deuda (“envío de aviso de deuda común bajo firma” y “notificación fehaciente de aviso de deuda

mediante carta-documento o telegrama”) con más los intereses respectivos. La causa se hallará disponible a través del sistema digital durante el lapso indicado para que aquellos que lo deseen la consulten a efectos de tomar conocimiento de la pretensión.--

Se hace saber a los eventuales interesados que los escritos presentados, las providencias y resoluciones que se dicten en consecuencia podrán ser consultadas en el portal de internet <https://ej.juscaba.gob.ar/>, cuyo contenido es público y está a disposición en formato digital. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de octubre de 2021. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de internet del CMCABA y por intermedio del Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del CMCABA, y por el plazo de (30) treinta días en la página web del <https://oficinavirtual.camuzzigas.com.ar/#/landing>, mediante la exhibición de una circular en las carteleras de todas las sucursales de Camuzzi Gas Pampeana SA.-----

idjudicial



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

iJudicial